



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N° 58162

Minas, 18 de diciembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 271/2023.**

**VISTO:** las Resoluciones N°s 127/2021 y 188/2021 de fechas 4 de agosto de 2021 y 27 de octubre de 2021 respectivamente.

**RESULTANDO:** que las mismas reglamentan el pago de telefonía móvil a ediles suplentes que tengan asistencia computada en el transcurso de un mes a un total de dos actividades de la Junta, entre comisiones y/o sesiones del plenario, por un importe equivalente al 33% del beneficio que por el mismo concepto tengan los ediles titulares, una vez descontado el gasto por el teléfono móvil.

**CONSIDERANDO:** I) que uno de los beneficiarios tiene servicio de la Empresa MOVISTAR.

II) que al ir a realizar el pago correspondiente nos informan que cambiaron el sistema no pudiendo hacerlo por \$ 1.256 (pesos uruguayos un mil doscientos cincuenta y seis), que es el equivalente al 33% referido en el RESULTANDO, dando la opción de efectuar la recarga por \$ 1.250, \$ 1.260, etc.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) Artículo 1° del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, RESUELVE:

- 1- Pagar al beneficiario que cuenta con servicio telefónico de la Empresa MOVISTAR, la suma de \$ 1.250 (pesos uruguayos un mil doscientos cincuenta).
- 2- Dar cuenta a la Junta Departamental en la próxima sesión.

  
Graciela Umpiérrez Bolis  
Secretario



  
Joaquín Hernández  
Presidente